



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN  
Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante Ushuaia



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

311/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso "Fabricación de productos de plástico pre moldeados, extrusión" a la Parcela 2, del Macizo 3, de la sección G, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Saldivia, Adelia del Carmen.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará condicionado al cumplimiento de la instancia ambiental que corresponda según lo normado por la Ordenanza Municipal N° 4124 de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), y de la resolución del estacionamiento vehicular más carga y descarga dentro del predio.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4595

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

mi

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO el expediente N° CD-5483-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se autoriza el uso "Fabricación de productos de plástico pre moldeados, extrusión" a la parcela 2, del Macizo 3, de la Sección G, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora, Adelia del Carmen SALDIVIA.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 181 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4595, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se autoriza el uso "Fabricación de productos de plástico pre moldeados, extrusión" a la parcela 2, del Macizo 3, de la Sección G, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la señora, Adelia del Carmen SALDIVIA. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1025

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

am.

Bol  
e

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana

Federico SCIVRANO  
INTENDENTE